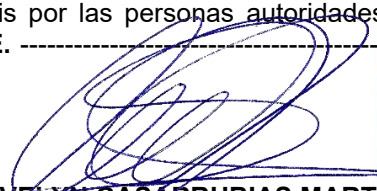


**DIRECCIÓN DISTRITAL 19**

Clave del acto: Convocatoria, Asamblea Comunitaria Presupuesto Participativo 2026-2027, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero; 84; 86 fracción IX; 110, fracción I, y 113 fracciones XII, XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; en atención a lo señalado en la Base Primera, Apartado I y II de la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, ciudadanas, y vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales Representativas (ATR) de los Pueblos y Barrios Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto (de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad), en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni impliquen algún tipo de discriminación hacia las mujeres o cualquier grupo de atención prioritaria, en cada pueblo originario (Convocatoria Presupuesto Participativo 2026-2027 Pueblos Originarios), **se hace del conocimiento público el siguiente documento: “Convocatoria a la Asamblea Comunitaria de Información y Deliberación para el Presupuesto Participativo 2026-2027, del Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062, a celebrarse el veintiocho de febrero a las 16:00 horas, en el Centro de Bienestar Social Xochitepec.”** Convocada el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis por las personas autoridades tradicionales y representativas del Pueblo Santa Cruz Xochitepec. **CONSTE.**


MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19

**DIRECCIÓN DISTRITAL 19**

Clave del acto: Convocatoria, Asamblea Comunitaria Presupuesto Participativo 2026-2027, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; y 113 fracciones XII, XIII y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 40 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y en atención a la Base Primera de la Convocatoria Presupuesto Participativo 2026-2027 Pueblos Originarios, **se da razón** de que, siendo las **once** horas con **cincuenta** minutos del día de la fecha, **quedó fijado**, en los estrados de esta Sede Distrital, copia del **“Convocatoria a la Asamblea Comunitaria de Información y Deliberación para el Presupuesto Participativo 2026-2027, del Pueblo Santa Cruz Xochitepec, clave 13-062, a celebrarse el veintiocho de febrero a las 16:00 horas, en el Centro de Bienestar Social Xochitepec.”**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, a partir del día de su publicación y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiséis. Se hace notar que la publicación en los estrados de esta Sede Distrital tiene únicamente por objeto la difusión, por lo que no origina efectos de notificación, ni modifica o extingue derecho u obligación alguna. **CONSTE.**


MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19



Las Autoridades del **Pueblo Originario Santa Cruz Xochitepec** con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México:

CONVOCAN

A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las **Autoridades Tradicionales y/o Representativas** del Pueblo Originario **Santa Cruz Xochitepec** a participar en la **Asamblea de Información y Deliberación**, que se llevará a cabo el **28 de febrero de 2026 a las 16:00 horas**, en

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del día.
2. Presentación de las personas funcionarias del IECM.
3. Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas.
4. Explicación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026-2027.
5. Diagnóstico y deliberación para identificar las problemáticas y prioridades del Pueblo Originario que servirán de guía para proponer proyectos para el Presupuesto Participativo 2026-2027.
1. Determinación de la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea para la determinación y decisión un proyecto para ser ejecutado con el presupuesto participativo 2026 y otro con el presupuesto participativo 2027.
2. Asuntos Generales.

Atentamente

Autoridades Tradicionales y Representativas del Pueblo Originario Santa Cruz Xochitepec.

Nombre

Cargo

Firma

Lino Gutierrez Ferreros

Concejo de pueblo

Angel Rosas Angeles

Mayor domo

Ruth Amiaga Vera

Concejo de pueblo

Agregar más filas en caso de ser necesario



de febrero de 2026

RECIBO CONVOCATORIA
RECIBO
A.O. J.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.